



- NOMBRE DE LA MATERIA:** DERECHO PROCESAL II

- NOMBRE DE LA ALUMNA:** MARIA GUADALUPE GARCIA LÓPEZ

- NOMBRE DEL MAESTRO:** JOSE REYES RUEDA

- PROYECTO:** MAPA CONCEPTUAL

- CUATRIMESTRE:** 5 TO

PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS

PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS

jurisdicción contenciosa podría ser redundante, pues toda cuestión jurídica tendría que ser sometida al principio del contradictorio; la circunstancia de que, ciertas cuestiones, sin ser sustraídas de la jurisdicción, carezcan de contenciosidad, solamente significa una orientación de política procesal, pues readquieren aquel carácter en cuanto aparece en el proceso un sujeto procesal que pide algo contra otro.

DIVORCIO INCAUSADO

El divorcio incausado o divorcio express en aquel, en donde no es necesario señalar una causal o razón suficiente que haga difícil la convivencia entre los cónyuges para divorciarse. Basta la voluntad de alguno de los cónyuges para iniciar el procedimiento de divorcio

ACCIÓN REIVINDICATORIA

La acción reivindicatoria es aquella en la cual el actor alega que es propietario de una cosa que el demandado posee o detenta sin derecho para ello y, consecuentemente, pide que se le condene a la devolución de dicha cosa, dicha acción en ciertos casos permite también la restitución o el valor de frutos y gastos, es la acción judicial que puede ejercitar el propietario de una cosa contra las personas que la poseen sin ser propietarios.

ACCIÓN DE INTERDICCIÓN

Considerando que la salud mental y el bienestar son fundamentales para la calidad de vida de las personas y la sociedad, la interdicción se crea como solución y una protección legal para los incapaces mentales, sin embargo, éste ha sido tomado de forma tergiversada por aquellas personas directamente involucradas con un incapaz mental, por ello el sistema jurídico vigente ha tratado de subsanar este fenómeno

JUICIO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Los contratos son documentos que fijan un acuerdo al mismo tiempo que establecen los derechos y deberes que tendrá que respetar cada parte. En el caso de que una de las partes quebrante lo que se ha pactado, se considerará incumplimiento de contrato. El incumplimiento puede definirse como cualquier fallo de ejecución o de correcta ejecución de una obligación contractual, ya sea esta falta en la ejecución con culpa o sin culpa de una de las partes.

PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS

JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA

La usucapión, también conocida como prescripción adquisitiva o prescripción positiva, se da cuando una persona por el hecho de estar en posesión de una cosa (tener control físicamente), ostentándose como si fuera dueño de la misma, pasa a ser propietario de esta. Cuando es prescripción sobre bienes muebles, es por tres años si se adquiere de buena fe y si es de mala fe serán cinco años, según el artículo 1141 de nuestro código civil del estado de Chiapas

JUICIO DE PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA O NEGATIVA

La prescripción comienza a correr, desde el día en que el obligado termina su administración; en el segundo caso, desde el día en que la liquidación es aprobada por los interesados o por sentencia que cause ejecutoria.

JUICIO DE PATERNIDAD

el juicio de paternidad y la prueba genética para establecer la filiación son un medio para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que tienen los progenitores de brindar, mediante la pensión alimenticia, los medios para que quien guarda la custodia de una o un menor pueda satisfacer los derechos de los que él o la menor son titulares..

JUICIO DE PATRIA POTESTAD

La Patria Potestad consiste en los derechos y obligaciones que tenemos los padres con respecto a nuestros hijos como: la obligación de suministrar alimentos, proveer educación, vivienda, protección física y emocional y el derecho de representarlos y convivir con ellos, así como la administración y uso de sus bienes.

JUICIO DE GUARDA Y CUSTODIA

La guarda y custodia de los hijos menores de edad o con alguna incapacidad que no les deje valerse por sí mismos, puede ser adjudicada tanto al padre como a la madre. En caso de haber mutuo acuerdo entre los dos progenitores sobre quién se queda con los niños, nadie más cuestiona tal decisión. El juez sólo aprueba y ratifica lo que han acordado ambos cónyuges, salvo que considere que puede haber un riesgo claro para los menores.

